

JUEZ
Lo que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciban futuras notificaciones que le corresponda.
Dr. Manuel Amón Almeida.
Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil de Pichincha
Hay un sello
A.A.77005

do.- Cítese y Notifíquese.-
f) Dr. Felipe Granda Aguilar.- Juez (sigue la notificación).....
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 16 de Septiembre del 2003, las 15h48.- Agréguese, al proceso el escrito precedente; en mérito del juramento rendido por la Actora en su calidad invocada, sobre

misma. En lo principal la demanda formulada reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se lo admite al trámite ordinario, con la misma se a los demandados: Sra. a Delfina Pila Coyago y herederos presuntos y desconocidos del señor Juan Morales Masabanda, fin de que en el término de quince días den contestación a la misma proponiendo la excepciones dilatorias y pe-

CAUSA NO. 871-02 E. PROA-ÑO
PROVIDENCIA
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito a 13 de Enero del 2003, Las 10h45.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley.-

33847-23
**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL**

Se comunica al público que la compañía AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de septiembre del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 3778 de 16 OCT. 2003

En virtud de la presente escritura pública se reforma el siguiente artículo de los Estatutos Sociales:

"ARTICULO DECIMO CUARTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía está gobernada por la junta general de accionistas, que es el órgano supremo y tiene las facultades establecidas en la ley y en el presente estatuto. El administrador de la compañía es el Presidente Ejecutivo. En caso de falta o ausencia del Presidente Ejecutivo, lo reemplazará en sus funciones, el Presidente de la compañía, conforme a las normas del presente estatuto".

Quito, 16 OCT. 2003

0000020

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

REPU
SUPERINT

EX
CONSTIT

La compañía SITE
escritura pública c
Cantón Quito el 4
da por la Superin
Resolución N° 03.(

1.- DOMICILIO: D
cia de Pichincha

2.- CAPITAL: Sus
ticipaciones de US

3.- OBJETO.- El o
nar servicios de p
lancia y seguridad
dicas, instalaciones
transporte de valc
dios de transporte
dicas y bienes...

Quito, 13 OCT. 20

ESP

Diario de Hora, 17/10/2003